



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Nieva(H), tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : BANCO AV VILLAS S.A
Demandado : JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Radicado : 2019-00236

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA identificada con C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla (A) y T.P. 129.978 del C.S. de la J¹., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

NP

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.4278133, visto el 21 de marzo de 2024.